



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN DR. JUAN CARLOS MENESES COPA

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 41/2017

La Paz, 14 de diciembre de 2017

VISTOS:

Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Resolución Suprema N° 21092 de 16 de febrero de 2017, el Presidente en ejercicio del Estado Plurinacional de Bolivia Álvaro Marcelo García Linera, Designa al Dr. Juan Carlos Meneses Copa, como Gerente General de la Caja Nacional de Salud-CNS, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum DNRH-M-429/16 de 18 de julio de 2016 ARTJ- RRHH-0190/2015, de fecha 28 de agosto de 2016, Ref. DESIGNACIÓN al Dr. Juan Carlos Meneses Copa, por el cual se dispone su designación como Jefe de División Nacional de Información de Salud, con el Ítem OFN-202, Nivel Salarial 5B.

Que, mediante Resolución Suprema N° 21092 de 16 de febrero de 2017, el Presidente en ejercicio del Estado Plurinacional de Bolivia Álvaro Marcelo García Linera, designa al Dr. Juan Carlos Meneses Copa, como Gerente General de la Caja Nacional de Salud-CNS, dependiente de la Ministra de Salud, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de los establecido por la Ley.

Que, mediante Nota de 16 de febrero de 2017, el Dr. Juan Carlos Meneses Copa, solicita al Dr. Víctor Hugo Villegas Quiroga Ex Director General Ejecutivo de la CPS, su Declaratoria en Comisión sin Goce de Haberes, al cargo de División Nacional de Salud a partir de la fecha, por convocatoria y necesidad institucional del Ministerio de Salud.

Que mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0205/2017 de Asesoría Legal Nacional, se recomienda declarar en comisión al Dr. Juan Carlos Meneses Copa, en su ítem Nivel Salarial 5B Oficina Nacional-CPS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 028909 de 06 de noviembre. Estatuto del Trabajador en Salud de Bolivia. Art. 73 inc. h). "Declaratoria en



caja petrolera de salud

Comisión sin Goce de Haberes: para recursos humanos nombrados en cargos jerárquicos o político".

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-1427/2017 de Asesoría Legal Nacional, señala que el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0205/2017, y el Informe de Dpto. de Recursos Humanos Cite: OFN/DAF-DNRH-INF 0031/2017, se emitieron en base al informe del Ministerio del Trabajo Cite: MTEPS-DGAS N° 433/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la ley 3131 de la Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "el Colegio Médico de Bolivia es la Máxima Entidad Organizacional, Científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las leyes del Estado, sus Estatutos y Reglamentos".

Que, el inc. c) , numeral 11) del art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "el medico empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y Derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; c) al termino de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación De Organismos Internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo, en su numeral 16) prescribe; "los médicos empleados que sean designados Ministros de Estado, viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, parlamentarios, concejales municipales, rectores de las universidades, decano, coordinador o jefe de las facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base".

Que, el inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de La Caja Petrolera de Salud, en su art. 58 establece "...en el caso de que el

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General".

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".

POR TANTO:

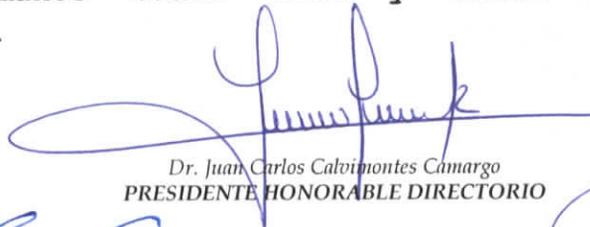
El Honorable Directorio de la Caja Petrolera De Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES** al Dr. Juan Carlos Meneses Copa Jefe de División Nacional de Información de Salud, con el Ítem OFN-202, Nivel Salarial 5B de la Caja Petrolera de Salud, durante el periodo que desempeñe sus funciones, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base al día siguiente hábil, de haber concluido sus funciones como Gerente General de la Caja Nacional de Salud-CNS.

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos CPS-SC, y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos Santa Cruz y demás instancias que correspondan.



Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



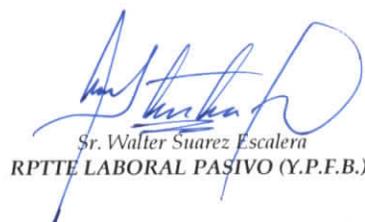
Sr. Reinaldo Ojalora Cuñillo

RPTTE. SPLTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS



Dra. Mabel Nicasio Fulguera

RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD



Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo